

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO **0068** DE

13 ENE. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que se encargó a GLADYS CORREDOR DE ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía número 41705450, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo el cargo de GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del trece (13) de Enero de 2016 y hasta que dure la vacancia del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que JOHANA PAOLA SAMACA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52708469, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07**.

Que en mérito de lo expuesto,



**DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0068 DE**

13 ENE. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a JOHANA PAOLA SAMACA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52708469, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del quince (15) de Enero de 2016 y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ENE. 2016

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.